



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2021-00596-00

En atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares en correo electrónico del 26 de enero de 2022 por parte del apoderado de la parte actora, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO (100%)** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número **300-166960** denunciado como de propiedad de la entidad demandada **MUSIK BANK LIMITADA**, con Nit 800.249.351-2, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

- El **EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes que se llegaren a desembargar y que sean de propiedad de la entidad demandada **MUSIK BANK LIMITADA**, con Nit 800.249.351-2, dentro del proceso Ejecutivo adelantado por la sociedad **CENTRO DE NEGOCIOS LA TRIADA**, en contra de la aquí citada **MUSIK BANK LIMITADA**, el cual cursa en el **JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL** bajo el radicado No. 1997-21006-01.

Se limita la medida a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$39'150.000=).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 018 del 10 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3b140d3eaa6045b044bdf29aa23ac6755005b87763954ef6a733b0af7e6d6c2

Documento generado en 09/02/2022 08:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>